

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

#### 5535 *Aprobación definitiva presupuesto año 2013*

De acuerdo con lo que disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento con las correspondientes Bases de Ejecución, constituido por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de la Sociedad Anónima Municipal "Andratx siglo XXI", así como la Plantilla de personal funcionario y laboral.

Vistos que el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado primero dice: Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expone al público, con el anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.

Resultando que durante el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2013, relativo a la aprobación provisional del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2013, se han presentado reclamaciones, según certificación de Secretaría de fecha 7 de marzo de 2013, que han sido estimadas parcialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2013 y se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### I.- ESTADO DE GASTOS

GASTOS POR CAPÍTULO	Ayuntamiento	Andratx siglo XXI,S.A.	TOTAL	Eliminación	Consolidación
<b>1.- OPERACIONES NO FINANCIERES</b>					
<b>a) Operaciones corrientes</b>					
Capítulo 1.-Gastos de Personal	7.328.545,89 €	0,00 €	7.328.545,89 €	0,00 €	7.328.545,89 €
Capítulo 2.- Gastos Bienes corrientes y servicios	8.708.598,62 €	6.000,00 €	8.714.598,62 €	0,00 €	8.714.598,62 €
Capítulo 3.- Gastos Financieros	334.130,94 €	0,00 €	334.130,94 €	0,00 €	334.130,94 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	191.260,00 €	0,00 €	191.260,00 €	0,00 €	191.260,00 €
Capítulo 5- Fondo de contingencia	693.034,15 €	0,00 €	693.034,15 €	0,00 €	693.034,15 €
<b>Total Operaciones corrientes</b>	<b>17.255.569,59 €</b>	<b>6.000,00 €</b>	<b>17.261.569,59 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>17.261.569,59 €</b>
<b>b) Operaciones de Capital</b>					
Capítulo 6.- Inversiones Reales	1.012.157,89 €	0,00 €	1.012.157,89 €	0,00 €	1.012.157,89 €
Capítulo 7.- Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>1.012.157,89 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.012.157,89 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.012.157,89 €</b>
<b>2.- OPERACIONES FINANCIERES</b>					
Capítulo 8.- Activos financieros	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros	407.865,29 €	0,00 €	407.865,29 €	0,00 €	407.865,29 €
	<b>417.865,29 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>417.865,29 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>417.865,29 €</b>
<b>Totales Presupuesto Gastos</b>	<b>18.685.592,77 €</b>	<b>6.000,00 €</b>	<b>18.691.592,77 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>18.691.592,77 €</b>





**II.- ESTAT DE INGRESOS**

INGRESOS PER CAPÍTULOS	Ajuntament	Andratx siglo XXI,S.A.	TOTAL	Eliminación	Consolidación
<b>1.- OPERACIONES NO FINANCIERES</b>					
<b>a) Operaciones corrientes</b>					
Capítulo 1.- Impuestos directos	12.813.725,00 €	0,00 €	12.813.725,00 €	0,00 €	12.813.725,00 €
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	800.000,00 €	0,00 €	800.000,00 €	0,00 €	800.000,00 €
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	4.264.653,88 €	0,00 €	4.264.653,88 €	0,00 €	4.264.653,88 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	2.055.382,78 €	0,00 €	2.055.382,78 €	0,00 €	2.055.382,78 €
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	255.600,00 €	1.000,00 €	256.600,00 €	0,00 €	256.600,00 €
	<b>20.189.361,66 €</b>	<b>1.000,00 €</b>	<b>20.190.361,66 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>20.190.361,66 €</b>
<b>b) Operaciones de Capital</b>					
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de Capital	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
	<b>0,00 €</b>	<b>5.000,00 €</b>	<b>5.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>5.000,00 €</b>
<b>2.- OPERACIONES FINANCIERES</b>					
Capítulo 8.- Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Totales Presupuesto ingresos</b>	<b>20.189.361,66 €</b>	<b>6.000,00 €</b>	<b>20.195.361,66 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>20.195.361,66 €</b>

Del mismo modo, según los artículos 90 de la Ley 7/1985 y 126 del Texto Refundido 781/1986 de 18 de abril, se transcribe la Plantilla de Personal para el ejercicio 2013:

<b>ESCALA HABILITACIÓN ESTATAL</b>		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Interventor H.C.N.	A1	1
Secretario/a HCN	A1	1
<b>ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		
<b>SUBESCALA TÉCNICOA</b>		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
A. Jurídico TAG	A1	2
<b>SUBESCALA DE GESTIÓN</b>		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Técnico Contratación	A2	1
<b>SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Administrativo	C1	17
<b>SUBESCALA AUXILIAR</b>		





CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Auxiliar	C2	36
Auxiliar Tesorería	C2	1
<b>SUBESCALA SUBALTERNA</b>		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Subalterno	AP	3
<b>ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>		
<b>SUBESCALA: TÉCNICOA</b>		
<b>CLASSE: TÉCNICOA SUPERIOR</b>		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Arqueólogo	A1	1
Arquitecto	A1	2
Archivero	A1	1
Asesor Jurídico	A1	1
Jefe Área	A1	1
Ing. Industrial	A1	1
Técnico	A1	2
<b>SUBESCALA: TÉCNICO</b>		
<b>CLASSE: TÉCNICOA MEDIO</b>		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Técnico	A2	2
Arquitecto Técnico	A2	3
Trabajador Social	A2	1
Ingeniero Técnico Obres Públicas	A2	1
<b>CLASSE: TÉCNICOA AUXILIAR</b>		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Tesorero Municipal	C1	1
Jefe Unidad Servicios Informáticos	C1	1
Delineante	C1	1
Zelad. Disciplina Urbanística	C1	2
<b>SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES</b>		
<b>CLASSE: POLICÍA LOCAL</b>		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Inspector	A2	1
Subinspector	A2	2
Oficial	C1	10
Policía Local	C1	40
Policía Turística	C1	6
<b>SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES</b>		

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/42/815074





<b>CLASSE: COMESSES ESPECIALES</b>		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Recaudador Municipal	C2	1
Auxiliar Delineante	C2	2
Auxiliar Informática	C2	2
Auxiliar Archivo/Biblioteca	C2	3
Inspector Medio Ambiente	C2	1
Inspector recaudador	C2	1
Conserje	AP	1
<b>SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES</b>		
<b>CLASSE: OFICIS</b>		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Encargado	C1	1
<b>PERSONAL LABORAL</b>		
CATEGORÍAS	Grupo / Nivel	Núm. Plazas
Director Escuela Música	Nivel 1	1
Médico	Nivel 1	1
Psicóloga	Nivel 1	1
Profesor	Nivel 2	7
Instalador	Nivel 3	1
Capataz	Nivel 5	1
Dinamizador	Nivel 8	1
Oficial 1ª	Nivel 6	7
Oficial 1ª Acometidas Múltiples	Nivel 6	1
Oficial 2ª	Nivel 7	0
Monitora corte y confección	Nivel 7	1
Sepulturero	Nivel 7	1
Auxiliar Recepción	Nivel 8	3
Auxiliar Información Turística	Nivel 8	4
Oficial 3ª	Nivel 8	10
Subalterno	Nivel 9	1
T. Familiar	Nivel 9	8
Peón Especialista	Nivel 10	1
Peón	Nivel 11	9

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/42/815074

En cumplimiento de lo establecido al artículo 75.5 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se realiza la transcripción de la Base de ejecución del Presupuesto número 45 en la que se establecen las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, indemnizaciones y asistencias y que ha sido objeto de la modificación:

Base 45.- Remuneraciones de los miembros de la Corporación.

2. En consecuencia con el expuesto, las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, serán las siguientes:

El Sr. Alcalde/Alcaldesa de la Corporación, CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (40.833,33 €) pagables en catorce mensualidades.

El Primero, Segundo y Tercer Teniente de Alcalde, TREINTA SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (36.750,00 €) pagables en catorce mensualidades.

El Cuarto Teniente de Alcalde, VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (29.400,00 €) pagables en catorce mensualidades.

Para el resto de Tenientes de Alcalde y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32.666,67 €) anuales pagables en catorce mensualidades.

Todos ellos, están de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y la Corporación asume el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En cuanto al régimen de las asistencias, cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial, tendrá derecho a las remuneraciones expresadas a la siguiente tabla:

Junta de Gobierno Local (convocada con carácter ordinario, extraordinario o extraordinario y urgente) 142,50 euros

Pleno convocado con carácter Ordinario 570,00 euros

Pleno convocado con carácter Extraordinario 190,00 euros

Pleno convocado con carácter Extraordinario y Urgente 190,00 euros

Comisión Informativa de Asuntos Generales convocada con carácter ordinario o urgente 95,00 euros

Comisión Especial de Cuentas 95,00 euros

Las asistencias se harán efectivas cada dos meses. A estos efectos, por la Secretaría del Ayuntamiento se certificará el tipo y número de sesiones convocadas y la asistencia efectiva de cada uno de los miembros sin dedicación exclusiva o parcial y el Jefe de Personal elaborará la documentación con la retención que legalmente corresponda.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establezcan las normas de la mencionada Jurisdicción.

Andratx, 22 de marzo de 2013.

**El alcalde**  
Llorenç Suau Simó

